## 1. OBJETO DEL PROCESO

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE CARÁCTER PELIGROSO (RESPEL), RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS (RAEE) Y RESIDUOS ESPECIALES, GENERADOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL.

**ALCANCE:**

Dentro del alcance del presente proceso está la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos peligros (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales generados en los aeropuertos a Cargo de la Aerocivil y por las áreas a Cargo de esta en los Aeropuertos Objeto de este.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**a)** Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
**b)** Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
**c)** Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
**d)** Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
**e)** Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
**f)** Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
**g)** Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
**h)** Implementar y hacer seguimiento a un programa HSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
**i)** Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
**j)** Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
**k)** Entregar los certificados originales de recolección, transporte y disposición final correspondientes, separados por aeropuerto, en la que se registre la fecha de recolección, el sitio de disposición, el peso en kilogramos, la clasificación por corriente o actividad de generación del residuo, y la información que suministra la AEROCIVIL acerca de la caracterización de los residuos recolectados. Estos certificados deberán ser expedidos por el gestor final de conformidad con el numeral d del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015, a título de la AEROCIVIL
**l)** Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

**m)** No contratista no podrá subcontratar actividades del Objeto del presente contrato.

**n)** Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

**o)** Allegar en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, la copia de las licencias ambientales expedida por la autoridad ambiental competente según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 numeral 10 y 11 del Decreto 1076 del 2015, Ley 1672 del 19 de 2013 y la política Nacional de RAEES, o una Certificación de Alianzas Comerciales con el beneficiario de la Licencia Ambiental, y deberá presentar la respectiva Licencia Ambiental cumpliendo con lo señalando en el presente Formato 8. Especificaciones Técnicas, para llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto del contrato.

En la Licencia Ambiental debe ser posible observar el alcance del plan de manejo ambiental y los permisos menores a los que haya lugar para los residuos peligros (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales) de los tipos de residuos relacionados en las filas de la en la tabla 1 del numeral No 3 del presente formato, donde se encuentran los tipos de residuos priorizados sin que ello limite ni condicione la cantidad de licencias a aportar.

Cuando el reporte sea por medio de la Certificación de alianza Comercial esta debe venir acompañada de la Copia de la Licencia Ambiental del Gestor Autorizado y debe cumplir con la misma condición de porcentaje.

## 3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El presente formato contiene las condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección. Los requerimientos descritos en este anexo técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.

Un residuo o desecho peligroso es aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente, cuando es inadecuadamente manejado. Los envases que los contienen también son considerados residuos peligrosos. (Decreto No. 4741 de 2005)

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), en concordancia con su política ambiental aprobada mediante la Resolución 00274 del 18 de febrero de 2021, debe velar por la protección de los recursos naturales y la correcta disposición de esta clase de residuos generados en las actividades administrativas y operativas.

A continuación, se relacionan algunos de los residuos generados en la Aerocivil, según sus características de peligrosidad:

**Tabla 1 Listado de Residuos Generados en los Aeropuertos a Cargo de Aerocivil**

| No. | RESIDUO | PELIGROSIDAD |
|---|---|---|
| **1** | **RAEES y AEE** | Tóxico |
| **2** | **Destrucción de marca** | Tóxico |
| **3** | **Transformadores, Equipos Electrógenos y Aires Acondicionados** | Tóxico |
| **4** | **Solución de ACPM y solventes, entre otros lubricantes** | Líquido inflamable |

| | | |
|---|---|---|
| **5** | **Llantas – Material Ferroso y No Ferroso.** | Tóxico |
| **6** | **Residuos Especiales – GTC 24 de 2009** | Tóxico |
| **7** | **Desechos Metálicos** | Tóxico |
| 8 | **Cepillo de cerdas plásticas contaminados** | Tóxico |
| 9 | **Aceites y Lubricantes Usados** | Tóxico |
| 10 | **Churruscos de cerdas Plásticas y Metálicas** | Tóxico |
| 11 | **Bayetillas** | Tóxico |
| 12 | **Recipientes insumos químicos** | Tóxico |
| 13 | **Baterías primarias, secundarias y de Plomo** | Tóxico – Inflamable - Corrosivo |
| 14 | **Sólidos contaminados con químicos y/o combustibles** | Tóxico - inflamable |
| 15 | **Luminarias** | Tóxico |
| 16 | **Medicamentos vencidos y/o parcialmente consumidos** | Tóxico |
| 17 | **Equipos médicos / Biosanitarios / Biológicos** | Tóxico - Infeccioso |
| 18 | **Envases de plaguicidas** | Tóxico |
| 19 | **Equipos destinados a aspersión y/o aplicación de plaguicidas** | Tóxico |

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental descrita, es indispensable contar una firma especializada constituida legalmente, que se encuentre licenciada y certificada por las autoridades ambientales competentes para realizar la recolección, el trasporte y la disposición final de los residuos peligrosos, residuos eléctricos y electrónicos (RAEES) y residuos especiales en su defecto contar con las alianzas comerciales para dar cumplimiento al objeto del contrato, generados por Aerocivil como resultado de la ejecución de las actividades garantizando con ello el cumplimiento de todos los estándares y requisitos exigidos.

**Nota 1:** El requerimiento de cubrimiento del servicio es a Nivel Nacional en los Aeropuertos a cargo de la Aerocivil. Y no se limita únicamente a los residuos listados en la tabla No 1, en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL), eléctricos y electrónicos (RAEES) y residuos especiales.

**Nota 2:** Lo anterior, no limita al contratista a cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Resolución 851 de 2022 y Norma Técnica Colombiana GTC 24 de 2009, las demás normas vigentes que rijan en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL), eléctricos y electrónicos (RAEES) y residuos especiales.

**Nota 3:** Para esto el supervisor del contrato informará cada mes a través del Gerente Aeroportuario de cada aeropuerto mediante una bitácora que contendrá: el tipo de residuo, la cantidad y peso estimados, Así mismo se coordinarán toda la logística para la recolección y transporte de dichos residuos, durante el plazo de ejecución del contrato con el contratista.

Para Aeropuertos como: el aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, El Edén de Armenia, Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, El Embrujo de Providencia, Rafael Núñez de Cartagena, Simón Bolívar de Santa Marta y Ernesto Cortissoz de Barranquilla, desde la supervisión del contrato en coordinación con la Gerencia Aeroportuaria se indicarán la cantidad de servicios de recolección a programar para la vigencia del presente contrato según el volumen de generación de residuos.

**Nota 4:** El Contratista No podrá subcontratar las actividades propias para le cumplimiento del Objeto del Presente Contrato.

Para los efectos del alcance del presente estudio se adoptan las siguientes definiciones:

- Recolección: Las actividades de recolección son aquellas en las que se realiza el cargue de los RESPEL en condiciones seguras y adecuadas.

- Transporte: Implica el desplazamiento de los residuos y debe cumplir con una serie de requerimientos que buscan evitar los riesgos asociados a esta actividad como derrames, filtración o descarga, entre otros.

- Disposición Final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. (Decreto No. 4741 de 2005)

Las especificaciones técnicas mínimas son las que se encuentran enunciadas a continuación y por ende son de carácter obligatorio.

**Recolección y Transporte:**

El contratista y Aerocivil definirán la periodicidad para iniciar la recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales, para cada aeropuerto objeto de este contrato.

El contratista deberá contar con capacidad y condiciones de transporte que cumpla con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos, literal e) y Decreto 1609 de 2002, Capitulo IV, Artículo 13 Plan de contingencia actualizado para derrames de sustancias peligrosas.

El contratista deberá contar con capacidad y condiciones de transporte que cumpla con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, Capitulo II, Artículo. 5º-Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, Capitulo IV Artículo. 14.- Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas.

**Disposición Final:**

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.

- **Disposición final de elementos de uso institucional:**

La disposición final de los elementos de uso institucional (gorras, morrales, chalecos, capas, entre otras), debe **garantizar la protección y seguridad de la imagen institucional de AEROCIVIL**, para lo cual se solicita la incineración de estos residuos, cumpliendo con todos los procedimientos conforme al Decreto 175 de 2009 artículo 2 y el Decreto 2820 de 2010, articulo 8, numeral 9 y articulo 9 numeral 10 respectivamente, en relación con la licencia ambiental. Asimismo, el contratista deberá cumplir todos los procedimientos conforme la Resolución 058 de 2002 y la Resolución 0909 de 2008, con relación a la actividad

de incineración, certificando a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL la disposición final donde se detalle el peso y cantidad por tipo de residuo.

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de carácter peligroso (RESPEL), generados en los aeropuertos a cargo de Aerocivil.

- Cortopunzantes (limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio contaminado o hojas de seguetas, vidrios rotos, entre otros).
- Residuos Químicos
- Reactivos (hidrocarburos, aldehídos, disolventes clorados, disolventes no clorados, plaguicidas órganos clorados, plaguicidas órganos fosforados, filtros de sistemas de extracción y ventilación).
- Metales pesados: (Residuos contaminados con Plomo, agua, algodones, papeles, cartones, plásticos, vainillas y proyectiles).
- Contenedores Presurizados: Pipetas de gases usadas.
- Residuos Químicos Reciclables: Balastros, baterías, luminarias de mercurio. Residuos RAEE (Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos), combustibles, alcoholes y gases comburentes; Residuos Tóxicos: Residuos mercuriales, pilas, acumuladores, baterías, plomo-ácido, lámparas fluorescentes, medicamentos vencidos o no deseados; tóner y Luminarias.
- Entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Resolución 851 de 2022 y GTC 24 de 2009, y las demás normas vigentes que rijan en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL), eléctricos y electrónicos (RAEES) y residuos especiales.

El contratista hará la recolección de acuerdo con lo establecido sin limitarse a ello. Además, se solicitará según necesidades en los aeropuertos a nivel nacional.

**Nota:** Lo anterior, no limita al contratista a cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Resolución 851 de 2022 y GTC 24 de 2009, y las demás normas vigentes que rijan en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL), eléctricos y electrónicos (RAEES) y residuos especiales.

### 3.2 AEROPUERTOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Para el cumplimiento del presente proceso se tendrán en cuenta los aeropuertos listados a continuación:

| AEROPUERTOS | UBICACIÓN |
|---|---|
| 1. Alfredo Vásquez cobo | Leticia |
| 2. El Edén | Armenia |
| 3. Gustavo Rojas Pinilla | San Andrés |
| 4. El Embrujo | Providencia |
| 5.Rafael Núñez | Cartagena |
| 6. Ernesto Cortissoz | Barranquilla |

| | |
|---|---|
| 7. Simón Bolivar | Santa Marta |
| 8. Guillermo león valencia | Popayán |
| 9. San Luis | Ipiales |
| 10. Fabio A. León Bentley | Mitú |
| 11.Golfo de Morrosquillo | Tolú |
| 12. Palonegro | Bucaramanga |
| 13. Juan Casiano | Guapi |
| 14. Almirante Padilla | Riohacha |
| 15. Hacaritama | Aguachica |
| 16. Camilo Daza | Cúcuta |
| 17. Yarigüies | Barrancabermeja |
| 18. Santiago Pérez Quiroz | Arauca |
| 19. Gustavo Vargas | Tame |
| 20. Aguas Claras | Ocaña |
| 21. Antonio Nariño | Pasto |

### 3.3 ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto y su alcance son los siguientes:

La recolección, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos, RAEES y Especiales de cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL objeto del presente contrato según los lineamientos y directrices de la normatividad ambiental vigente.

**Alcance:** Dentro del alcance del presente proceso está la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos peligros (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales generados en los aeropuertos a Cargo de la Aerocivil y por las áreas a Cargo de esta en los Aeropuertos Objeto de este.

Así mismo se requiere de un Informe Técnico de Recolección por Aeropuertos tras servicio prestado y un Informe Final que consolide la información correspondiente a la gestión de residuos Peligrosos, RAEES y Especiales para cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL objeto del presente contrato. Así como todos los Certificados de Disposición Final de los RESIDUOS DE CARÁCTER PELIGROSO (RESPEL), RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS (RAEE) Y RESIDUOS ESPECIALES, GENERADOS EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL gestionados durante del presente Contrato.

La AEROCIVIL en el marco del presente contrato cubrirá únicamente los costos consignados en el Formato 7. Propuesta Económica, sin importar el peso, la cantidad y tipo de residuos objeto del presente contrato, ni el número de servicios de Recolección que se deban llevar a cabo durante la ejecución de este.

**Nota:**

- Los Valores que generaran erogaciones presupuestales corresponden a la Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos peligros (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales generados en los aeropuertos a Cargo de la Aerocivil que no generan susceptibles de Aprovechamiento, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 596 del 2016.

El Contratista contará con las Obligaciones Generales:

**1)** Garantizar personal idóneo en las instalaciones de la AEROCIVIL para la recolección de los sólidos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales.
**2)** El Contratista contara con la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo todas las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final necesarias según el tipo y cantidad de residuo objeto del proceso. Cumpliendo así con todas las especificaciones legales vigentes.
**3)** Ofrecerle las instrucciones por escrito necesarias a la AEROCIVIL para el adecuado manejo y acopio temporal de los residuos peligrosos.
**4)** Vincular bajo su responsabilidad y mantener en todo momento el personal necesario y debidamente calificado para poder ejecutar los trabajos contratados en óptimas condiciones de calidad y oportunidad.
**5)** Cumplir con todas las normas de Seguridad y salud en el Trabajo, bioseguridad, de alturas y demás aplicables para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones de la AEROCIVIL.
**6)** Responder por los daños que él mismo o sus empleados o dependientes causen a terceros, manteniendo indemne a la AEROCIVIL por tales conceptos.
**7)** Remplazar al personal que no cumpla apropiadamente las funciones a su cargo, no tenga los rendimientos esperados en su trabajo o no llene las expectativas de la AEROCIVIL
**8)** Mantener afiliado a todo su personal y de igual manera afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral haciendo los aportes correspondientes cumplidamente.
**9)** No emplear a trabajadores menores de dieciocho (18) años.
**10)** Desarrollar su actividad cumpliendo con todas las normas, permisos, requisitos legales y administrativos, licencias, requisitos legales o administrativos y en general de cualquier documento o requisito que deba obtener o cumplir para el desarrollo de su actividad y por ende declara y se obliga a mantener indemne a la AEROCIVIL de cualquier hecho, reclamación, sanción y en general de cualquier situación que se desprenda de su actividad.
**11)** Tramitar y responder en forma diligente las quejas, peticiones y reclamaciones presentadas por la AEROCIVIL de acuerdo con las condiciones ofertadas para este servicio.
**12)** Informar oportunamente a la AEROCIVIL sobre las novedades e imprevistos que se presenten en relación con la prestación del servicio.

Así mismo el contratista tendrá a cargo las siguientes Obligaciones Especificas:

**1.** Los residuos se recogerán según la programación que la AEROCIVIL considere conveniente, de acuerdo con la con las indicaciones y tiempos estipulados previamente acordados con el supervisor del contrato.
**2.** Realizar las recolecciones en vehículos adecuados para el transporte de residuos peligrosos, RAEES y Especiales dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente aplicable. En caso de que se transporte

residuos peligrosos líquidos, el vehículo debe garantizar la contención de cualquier sustancia en caso de presentarse un derrame, adicional debe contar con el kit para el control de derrames.

3. Llevar a cabo la recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos por parte del contratista deberá realizarse conforme a las normas ambientales aplicables ya sean de carácter nacional o distrital, garantizando la protección del medio ambiente. El Contratista mantendrá indemne a la AEROCIVIL por el incumplimiento de las normas a las cuales se ha hecho mención, así como de los perjuicios que dichas actividades puedan causar a terceros.
4. **Entregar a la AEROCIVIL los certificados de disposición final periódicos de acuerdo con el manejo y destinación final de los residuos generados por cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL,** el certificado debe indicar el tipo y cantidad de residuo dispuesto adecuadamente. Se hará una entrega final de la ejecución del presente contrato.
5. Presentar certificado de constitución legal, certificados y/o permisos que evidencien que se encuentra licenciada y certificada por las autoridades ambientales competentes para realizar la recolección, el trasporte y la disposición final de los residuos peligrosos, generados por la AEROCIVIL.
6. El Contratista deberá dejar los acopios temporales de almacenamiento de Residuos Peligrosos, RAEES y Especiales de cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL en perfectas condiciones de limpieza tras la recolección de estos.
7. Realizar junto al supervisor del contrato el cronograma de recolección.

### 3.4 PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá presentar un **Plan de contingencia** para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, y el cual deberá ser enviado al supervisor del contrato a su correo electrónico una vez firmada el Acta de Inicio los estudios previos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

Asimismo, éste deberá estar actualizado y acatar lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor; en caso de que alguna de las etapas del servicio de Almacenamiento, Aprovechamiento y/o Disposición final sea tercerizado, esta deberá cumplir igualmente con lo establecido en la norma ya citada, artículo 16 literal e del Decreto 4741 de 2005, además de cumplir con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 numeral 3.1 del Decreto 2157 de 2017 "*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*.", prestando especial atención a los componentes de preparación para la respuesta a emergencias, con lo cual se deberá presentar como documentos adjuntos al Plan de contingencia, los siguientes:

- Registros de capacitación y/o formación del personal que dará respuesta a la emergencia, realizadas durante el último año.
- Registros de los simulacros o simulaciones realizadas para la atención de emergencias, realizadas durante el último año.
- Evidencia de cursos realizados para el transporte de mercancías peligrosas.
- Tarjetas de emergencia.

### 3.5 CONTENIDO MÍNIMO PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

La certificación que se emita para dar respuesta al manejo de los residuos peligrosos debe contener como mínimo la siguiente información:

- Ciudad y fecha de recolección.
- Nombre o razón social y NIT del gestor ambiental encargado de realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, almacenamiento o disposición final dado a los residuos.
- Nombre o razón social y NIT del generador de los residuos.
- Nombre técnico del residuo recogido.
- Peso expresado en kilogramos por cada tipo residuo.
- Lugar de ejecución de donde se recogen los residuos.
- Especificar las resoluciones otorgadas de las Licencias Ambientales bajo las cuales se realiza el manejo de los residuos peligrosos, así como la autoridad ambiental que la emitió.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Firma, nombre, número de cédula y cargo del responsable de emitir la certificación.
- Código de certificación que se valida en el Registro de Generadores de residuos peligrosos – RUA

### 3.6 ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA AEROCIVIL

1. Entregar a satisfacción del supervisor del contrato un informe final se indique la gestión integral llevada a cabo durante la recolección, transporte y disposición final de los sólidos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos especiales para cada uno de los aeropuertos objeto del presente contrato para la ejecución del contrato.

2. Dicho informe debe contener una descripción detallada de las actividades realizadas, así:

   **a)** Fecha de recolección
   **b)** La cantidad y peso de los residuos recolectados.
   **c)** Tipo de residuo y código de clasificación del residuo, es decir, si es por corriente, proceso o actividad de generación acorde con el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 4741 de 2005.
   **d)** Anexar el registro fotográfico del antes y después de la recolección realizada.
   **e)** Copia de la(s) licencia(s) ambiental(es) donde se autorice las actividades de gestión integral para el tipo de residuos gestionados, copia de los certificados de calibración de las básculas empleadas en el pesaje de los residuos, copia del certificado vigente del curso de transporte de mercancías peligrosas del conductor o los conductores que realicen las recolecciones, y demás documentación exigida por la supervisión del contrato.
   **f)** Contar con básculas debidamente calibradas para el pesaje de los elementos entregados por la AEROCIVIL en el momento de la recolección.
   **g)** Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte. Por ello, en los casos que aplique deberá entregar el manifiesto de carga respectivo y el diligenciamiento de lista de chequeo del transportador previo a cada recolección.

- El contratista garantiza que el transportador cuente con las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad, en caso contrario las proporciona.
- El contratista garantiza que el transportador cuente con el plan de contingencia.
- El contratista garantiza que en el momento de la recolección el conductor este certificado con el curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- El contratista garantiza que el personal que realiza el transporte cuente con los elementos de protección personal.

**h)** Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia ambiental y de Seguridad y salud en el trabajo para el tipo de actividades tendientes al cumplimiento del contrato.

**i)** El contratista deberá asegurarse y garantizar que, durante la duración del contrato, su licencia ambiental estará vigente, así como las de las compañías gestoras ambientales, aliadas para la adecuada gestión de los residuos peligrosos.

**j)** Tratar los residuos en formas que no presenten riesgos de contaminación ambiental, y asegurar su completa disposición para evitar usos ilícitos.

**k)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

**l)** El contratista garantiza que el personal que recepción, transporte y almacene los residuos sólidos peligrosos, cuenta con la formación y capacitación, adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.

3. La Planeación Logística para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, RAEES y Especiales a Disponer, esta corresponderá a gastos de desplazamiento a cada uno de los aeropuertos donde se acuerde con el supervisor del contrato que se llevará a cabo la prestación del servicio.

4. Así mismo es preciso indicar que durante la Ejecución del contrato se presentará un Informe Final de gestión de residuos Peligrosos, RAEES y Especiales para cada uno de los Aeropuertos del a cargo de la AEROCIVIL objeto del presente contrato junto a todos los Certificados de Disposición Final de los Residuos Peligrosos, RAEES y Especiales para cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL donde se prestó el Servicio de Recolección y Transporte.

## 4. PERSONAL Y MAQUINARIA QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo para realizar la recolección, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos, RAEES y Especiales de cada uno de los Aeropuertos a cargo de la AEROCIVIL.

Así mismo debe garantizar que cuenta con las herramientas, maquinaria y equipos necesarias para el desarrollo del contrato en los Aeropuertos a Cargo de Aerocivil objeto del presente contrato, según el tipo y cantidad de residuo a recolectar, transportar, tratar y disponer finalmente que se relacionan en el Numeral 3, sin que eso excluya otro tipo de residuos de carácter Peligros, RAEES y Especiales.

También es importante indicar que se debe garantizar que el personal pueda atender cualquier situación que indique la activación del Plan de Contingencia.

## 5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio objeto del contrato será de 2 (años) contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma, cumplimiento de los requisitos de ejecución, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.